



Municipalidad de
Jesús María

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° **101** -2021-MDJM/GM

JESÚS MARÍA, **03 MAYO 2021**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Expediente Nro. 06448-2021 de fecha 27.04.2021, mediante el que don **JUAN ANTONIO BLOTTE SALOMON**, identificado con DNI N° 09641585, y doña **JEANNETTE DEL ROSARIO BIZAMA MARIN**, identificada con Carnet de Extranjería N° 000047395, dieron inicio al procedimiento no contencioso de Separación Convencional, señalando como último domicilio conyugal el ubicado en Jr. Lloque Yupanqui N° 1352 -Jesús María.

CONSIDERANDO:

Que, de la instrucción del procedimiento se ha verificado que los Administrados han cumplido con presentar los requisitos exigidos en los artículos 4° y 5° de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha **29.04.2021** se llevó a cabo la Audiencia Única a que se refieren las normas glosadas, siendo que en dicha Audiencia, las partes ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente, conforme consta en el Acta que forma parte del expediente. En consecuencia, los actuados quedan expeditos para la emisión de la resolución que declare la Separación Convencional de los cónyuges;

Que, mediante Informe de Registro Civil Nro. **089-2021-GAJRC/MDJM**, de fecha 29 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil es de la opinión que procede declarar la separación convencional de don **JUAN ANTONIO BLOTTE SALOMON** y doña **JEANNETTE DEL ROSARIO BIZAMA MARIN**, por cumplir con los presupuestos legales; y,

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. **025-2021-MDJM** de fecha 02.02.2021 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional entre don **JUAN ANTONIO BLOTTE SALOMON** y doña **JEANNETTE DEL ROSARIO BIZAMA MARIN**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, a efectos que las partes procedan de acuerdo a sus intereses.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Mariella Pinto
MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL

